



MUNICIPIO DE: TONANITLA

QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

La Ley de Ingresos es aquella que establece los ingresos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. Que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma.

Algunas de las características que podemos atribuirle a la Ley de Ingresos, son las siguientes:

**Anualidad:** tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.

**Precisión:** en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha Ley no podrá ser recaudado.

**Previsibilidad:** ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública

**Especialidad:** en razón de que dicha Ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia

El gobierno gasta en escuelas, hospitales, carreteras; gasta también en salarios de los policías, funcionarios, jueces, legisladores y enfermeras, por citar algunos casos. Para cubrir estos gastos requiere de ingresos, como los impuestos y los derechos. En su dimensión individual, las personas conocen una realidad semejante: gastan en comida, educación, vivienda y salud, y requieren de una entrada de dinero para mantenerse.

¿ DE DONDE OBTIENE EL GOBIERNO SUS INGRESOS?

Se entiende por Ingresos todas las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente la hacienda del estado y que se destine al gasto público.

Estos ingresos provienen de:

- a) La recaudación de contribuciones municipales
- b) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, contribución a mejoras, productos y aprovechamientos
- c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales
- d) Los demás que establezca el presente código, las leyes aplicables y los convenios celebrados por el Estado con la Federación, las entidades federativas, los municipios y los particulares.

Los ingresos se dividen en:

a) **Ordinarios:** que comprenden impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos

b) **Extraordinarios:** los aprobados por el congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal

Las contribuciones se clasifican en :

I. **Impuestos:** son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma

II. **Aportaciones de seguridad social:** son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicio de seguridad social proporcionadas por el mismo estado.

III. **Contribución de mejoras:** son las establecidas en Ley a cargo de personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



MUNICIPIO DE: TONANITLA

**IV. Derechos:** son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades del gobierno en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos descentralizados cuando en este último caso se trata de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

**V. Aprovechamientos:** son los ingresos que percibe el Estado en sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como lo que obtengan los organismos de la administración pública paraestatal.

Los recargos, las sanciones económicas, los gastos de ejecución y la indemnización por cheques presentados en tiempo a institución de crédito y no sean pagados, que se apliquen en relación con aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza jurídica.

**VI. Productos:** son las contraprestaciones por los servicios que preste el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del gobierno del dominio privado.

**VII. Participaciones federales:** son las cantidades que corresponden a cada estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que sobre el particular se celebren.

**VIII. Aportaciones federales:** son las cantidades que corresponden a cada estado con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que al efecto, se celebren.

Son aportaciones federales que perciben los municipios, derivados de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación fiscal.

¿Qué ES PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

El Presupuesto de Egresos determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los Recursos en un año de tal manera, puedan lograr los objetivos, metas, planes y programas durante el ejercicio fiscal y se puede brindar los servicios a la ciudadanía.

¿EN QUE SE GASTA? ¿PARA QUE SE GASTA?

Se gasta en cubrir el gasto para que realicen sus funciones los Servidores Públicos y se puedan prestar bienes y servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y que debén estar en el presupuesto de egresos, se deberá autorizar por el máximo órgano colegiado de cada institución.

¿Qué PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

Toda la población puede solicitar la información que requiera de acuerdo a la Ley de de Transparencia o bien puede inconformarse ante la contraloría interna de cada institución

**Ejemplo en cuanto a los Ingresos**

Origen de los Ingresos	Importe
Impuestos	10,562,473.39
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribución de mejoras	162,538.00
Derechos	10,118,960.43
Productos	212,041.00
Aprovechamientos	286,457.00
Ingresos por Venta de bienes y Servicios	-
Participaciones y Aportaciones	67,657,530.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	-

**Ejemplo en cuanto a los Egresos**



MUNICIPIO DE: TONANITLA

¿En que se gasta?	Importe
Servicios Personales	39,772,159.56
Materiales y Suministros	6,054,231.22
Servicios Generales	18,687,798.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	4,819,022.54
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	6,732,902.00
Inversión Pública	12,933,885.91
Inversiones Financieras y otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-